

CONSTANCIA: Manizales, 09 de diciembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud. Igualmente, dejo constancia que en virtud del Acuerdo N° CSJCAA21-94 del 26 de noviembre de 2021, los términos durante los días 29 y 30 de noviembre de 2021 estuvieron suspendidos debido al cierre extraordinario del Despacho.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2009 00195 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

El señor WILLIAM JAIRO SÁNCHEZ ALZATE demandado en el proceso de la referencia presenta solicitud reclamando los depósitos judiciales que se encuentren a su nombre en este Despacho, solicitud que fue negada mediante providencia del 18 de noviembre del presente año, debido a la existencia de embargo de remanentes para el proceso del Juzgado 12 Civil Municipal de Manizales con radicado 17001400301220090072900 que actualmente conoce el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Manizales, por lo cual, se ordenó la conversión de los depósitos judiciales por valor de \$3.244.409,08.

Ante lo cual, nuevamente el señor SÁNCHEZ ALZATE eleva solicitud el 01 de diciembre de 2021 con el propósito que se aclare la providencia pues indica no hacer parte del proceso con radicado 170014003012200900729.

Ante lo cual, se revisó el sistema Siglo XXI y se encontró como demandado al señor WILLIAM JAIRO SÁNCHEZ ALZATE identificado con C.C.10.277.976 en el proceso radicado 17001400301220090072900 actualmente de conocimiento del Juzgado 2 Municipal Civil de Ejecución conforme a la siguiente imagen:

No. Proceso: 17001 40 03 012 2009 00729 00

Buscar Proceso

> MANIZALES (CALDAS)

> Juzgado Municipal

> Civil

Demandante

VICTOR HUGO - TABARES FLOREZ

Cédula

75067236

Demandado

WILLIAM JAIRO - SANCHEZ ALZATE

Cédula

10277976

Despacho

JUZGADO 2 MUNICIPAL CIVIL DE EJECUCION

Ultima Ubicación

Secretaria

Asunto a tratar

ORIGINAL ANEXOS, TRASLADO Y ARCHIVO

Inicio Información

Inicio Inicio

Inicio Inicio

Inicio Inicio

Inicio Inicio

Actuación	Fecha Actua.	Local	Tip	Id	Conten	Rece	Tip de
Actuación	19/12/2021	19/12/2021	19/12/2021	19	Actuación	19	Actuación
Actuación	19/12/2021	19/12/2021	19/12/2021	19	Actuación	19	Actuación
Actuación	19/12/2021	19/12/2021	19/12/2021	19	Actuación	19	Actuación

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

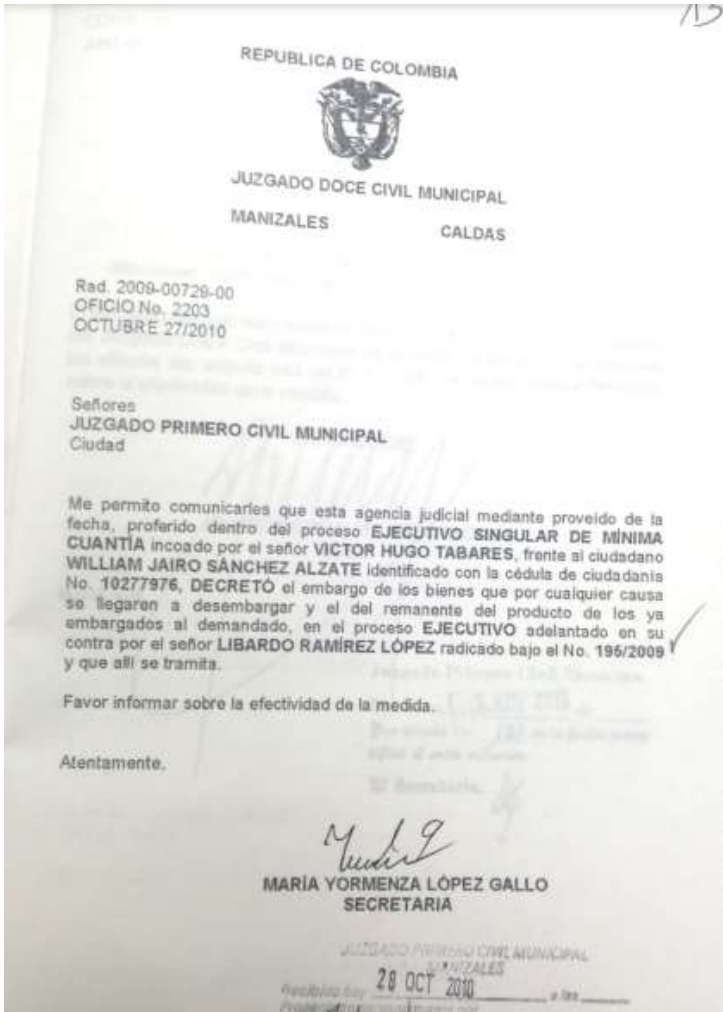
1 de 1

Fecha de Presentación

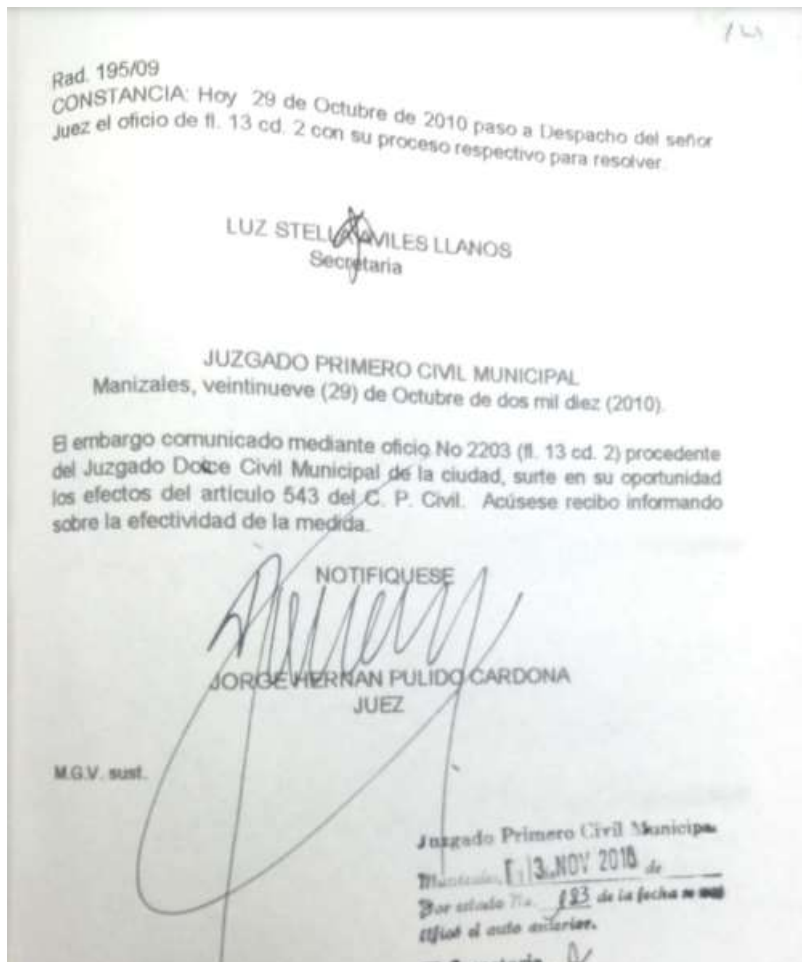
19/10/2009

Blanquear todo

Adicionalmente, en el presente expediente encontramos oficio N° 2203 del 27 de octubre de 2010 enviado por el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, en el cual se vislumbra:



Ante lo cual, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales por medio de providencia del 29 de octubre de 2010 manifiesta lo siguiente:



Por lo cual, se tiene que el señor WILLIAM JAIRO SÁNCHEZ ÁLZATE identificado con C.C.10.277.976, efectivamente funge como demandado en el proceso con radicado 17001400301220090072900, se mantiene incólume la providencia 18 de noviembre de 2021, en el sentido de denegar la solicitud de entrega de depósitos judiciales al señor SÁNCHEZ ÁLZATE y ordenar la conversión de los depósitos que se encuentren en este Juzgado por valor total de \$3.244.409,08 para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Manizales al proceso radicado 17001400301220090072900.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal**

¹ Publicado por estado No. 204 fijado el 10 de diciembre de 2021 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

**Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac857f56c71c62e1d3c9c1d42e4304f75fd21176493af661b0c5c20b441b938**
Documento generado en 09/12/2021 05:27:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**